**DECRETO ALCALDICIO Nº** 00984 /

**PUCHUNCAVÍ,** 17 AGO. 2022

**ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE: :** La necesidad de contratar el servicio para mantención por los 100.000 kilómetros, con repuestos, insumos y mano de obra incluidos, para la Ambulancia Mercedes Benz, modelo Sprinter, año 2018, patente KLJZ.98 de la Municipalidad de Puchuncaví; lo dispuesto en la Ley Nº19.886 y su Reglamento, sobre compras y contrataciones públicas en vigencia; Decreto Alcaldicio Nº1.738 de fecha 14.12.2021, que puso en vigencia el presupuesto municipal para el año 2022; Decreto Alcaldicio Nº 797 de fecha 17.06.2020, que determina el Orden de Subrogancias para el cargo de Director de Control Interno de esta Municipalidad; Decreto Alcaldicio Nº 869 de fecha 20.07.2022, que actualiza y complementa el cuadro de Subrogancia para Cargos Directivos y Jefaturas de esta Municipalidad; Decreto Alcaldicio N°1.186 de fecha 26.08.2021, que delega a quien detente el cargo de Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Sr. Alcalde"; Decreto Alcaldicio Nº 468 de fecha 12.04.2022, que instruye utilizar el mecanismo establecido en el artículo 7 bis, en aquellos casos en que sea necesario contratar servicios de reposición o complementación de equipos o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad; Resolución Nº 06 de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Quinta Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021 que ratifica la elección del Señor Alcalde y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

**CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 8º letra g) de la Ley Nº 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio;

- Que, por su parte, el artículo 10º, numeral 7, letra g), del Reglamento de la Ley Nº19.886, establecen que, cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructuras previamente adquiridas por la respectiva Entidad, circunstancias en que procede la licitación o trato directo, con carácter de excepcional, cuya fundamentación debe ser dispuesta por el jefe superior del servicio y publicado en el sistema electrónico Mercado Público;

- Que, mediante solicitud por correo electrónico de fecha 01 de agosto de 2022, el Departamento de Salud Municipal de Puchuncaví, solicita la contratación del servicio para mantención por los 100.000 kilómetros, con repuestos, insumos y mano de obra incluidos, para la Ambulancia Mercedes Benz, modelo Sprinter, año 2018, patente KLJZ.98 de la Municipalidad de Puchuncaví.
- Que, a través de correo electrónico, de fecha 08 de agosto de 2022, se solicitó la cotización respectiva a la Empresa **COMERCIAL KAUFMANN S.A., R.U.T. Nº 92.475.000-6.**
- Que, mediante documento emitido por la empresa Alemana **DAIMLER TRUCK AG S.A.,** certifica que la Empresa **COMERCIAL KAUFMANN S.A., R.U.T. Nº 92.475.000-6,** es distribuidor autorizado de ésta en Chile, por lo cual está facultada para la mantención y reparación de los vehículos municipales de la marca, siendo además empresa con presencia en la Región de Valparaíso, cercana a la Comuna de Puchuncaví. Minimizando costos de desplazamiento.

- Que, mediante Memorándum Interno Nº 81 de fecha 08 de agosto de 2022, el Director de Adquisiciones(s), solicita la aprobación para reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo, el cual contiene los fundamentos de dicha solicitud.

- Que, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° **437** el director de Administración y Finanzas(s), certifica la existencia del presupuesto para el presente requerimiento.

- Que luego de la evaluación hecha por este Administrador Municipal y atendidas las consideraciones anteriores, se ha estimado necesario y oportuno reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo:

**D E C R E T O**

**1.-** **AUTORÍZESE**, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, para mantención por los 100.000 kilómetros, con repuestos, insumos y mano de obra incluidos, para la Ambulancia Mercedes Benz, modelo Sprinter, año 2018, patente KLJZ.98 de la Municipalidad de Puchuncaví; y actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º de la Ley Nº 19.886 y el artículo 10º de su Reglamento.

**2.-** **CONTRÁTESE,** mediante orden de compra, el servicio descrito en el numeral anterior, al proveedor **COMERCIAL KAUFMANN S.A., RUT: 92.475.000-6,** emitiendo la correspondiente orden de compra, conforme a la normativa municipal vigente, por un monto total de $ **640.080.-** (Seiscientos cuarenta mil ochenta pesos), IVA incluido**. -**

**3.-** **IMPÚTESE** los gastos que genere esta contratación al presupuesto Municipal vigente.

**4.-** **ADJÚNTESE** el presente Decreto Alcaldicio en el expediente de compra respectivo.

**5.-** **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

**JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO**
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

**MAURICIO AHLERS NARVÁEZ**
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**DISTRIBUCIÓN:**
1.- Alcaldía
2.- Administración y Finanzas
3.- Dirección de Adquisiciones
MAN/JCGR/PCO/NSL/VAG/HVC/SPS/bpv.-

**ANT.: No hay**
**MAT.**: Emite informe sobre fundamento trato directo.

**MEMORANDÚM INTERNO Nº 81 / 2022 /** **FECHA: 09 DE AGOSTO DE 2022.**

**DE: DIRECTOR DE ADQUISICIONES(S)**

**A : SR. ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

Que teniendo la necesidad de gestionar lo solicitado por el Departamento de Salud Municipal, a través de Correo Electrónico de fecha 01.08.2022, requiriendo contratar los servicios de mantención por los 100.000 kilómetros, con repuestos, insumos y mano de obra incluidos, para la Ambulancia Mercedes Benz, modelo Sprinter, año 2018, placa patente KLJZ.98 de la Municipalidad de Puchuncaví, es que se ha solicitado a través de correo electrónico fecha 08 de agosto de 2022, (amparados en Decreto Alcaldicio Nº 468 de fecha 12.04.2022), la cotización a la empresa **COMERCIAL KAUFMANN S.A., R.U.T. Nº 92.475.000-6**, la que cuenta con la autorización para realizar atenciones preventivas y correctivas de unidades **MERCEDES BENZ**, por la Empresa Alemana **DAIMLER TRUCK AG S.A.,** la cual certifica que la Empresa **COMERCIAL KAUFMANN S.A., R.U.T. Nº 92.475.000-6,** es distribuidor autorizado de ésta en Chile, por lo cual está facultada para la mantención y reparación de los vehículos municipales de la marca, siendo además empresa con presencia en la Región de Valparaíso, cercana a la Comuna de Puchuncaví. Minimizando costos de desplazamiento, servicio que asciende a la suma de **$ 640.080.-** (Seiscientos cuarenta mil ochenta pesos), IVA incluido.

Asegurando con esto un servicio de calidad y con especialistas en la marca del vehículo en cuestión, con el objetivo y responsabilidad del Municipio en cuanto a que se debe garantizar el buen funcionamiento del equipo rodante Municipal y dar continuidad al servicio que prestan hacia la Comunidad.

Por lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º letra g) de la Ley Nº19.886 que permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad, en este caso, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio y el Artículo 10º, numeral 7, letra g), del Reglamento de la Ley Nº19.886, establecen que, cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructuras previamente adquiridas por la respectiva Entidad, tenga a bien considerar y autorizar el reemplazo del procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, según los fundamentos antes señalados.

Se adjunta cotización y certificado respectivo, emitido por las empresas mencionadas anteriormente, de acuerdo a lo indicado para este tipo de proceso.

Sin otro particular, saluda a usted,

**SEBASTIÁN PONCE SALDAÑO**
**DIRECTOR DE ADQUISICIONES(S)**

**DISTRIBUCIÓN:**
1.- Alcaldía
2.- Administración y Finanzas
3.-Dirección de Adquisiciones
SPS/bpv